



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

16809

Notificación a las personas interesadas el inicio del expediente para baja de oficio practicada por el Ayuntamiento de Mercadal por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes por incumplir los requisitos establecidos en el art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales

De acuerdo a la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril de la Presidenta del INE y del Director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan las instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se notifica a la Sra. Auge E., J. con DNI/PASS/NIE núm. 77082749C, que el Ayuntamiento dará de baja de oficio por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes por incumplir los requisitos establecidos en el art 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Se concede un plazo de quince días desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares por manifestar si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunos, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside el mayor número de días al año.

Es Mercadal, 25 de septiembre de 2014

EL ALCALDE
Francesc Ametller Pons

